

Cuenta del año 1859 al 1860

D. Juan de Ortega Secretario de la Comunidad de Herederos
Concheros de Sal de estas Salinas de Arana, de la que es
Diputado el Sr D. Gabriel de Herrera

Certifico: Que en Junta general de once del
corriente se aprobaron las cuentas presentada
por D. Vicenor de Belandier Diputado del
año último, cuyo tenor literal de citadas cuenta
es del modo siguiente

Cuenta

que yo el infrascrito Diputado de la Comunidad de
Herederos Concheros de Sal de estas Salinas de
Arana doy a la misma, correspondiendo desde 11 de Julio
de 1859 a igual día de 1860, a saber



Cargo

Rs ms

Alcance
anterior

Lo son 1830 y 15 ms recibidos de
D. Juan es Conchero Diputado del año
último por alcance que de sus cuentas
resultó a favor de la Comunidad

1830-15

Fabrica de
1859
per Plano

y 1038 y recibidos de la
Admⁿ de estas Salinas por el primer

Plazo de la Plana de la Comunidad 1830 - 15
por las 519 fanegas de su Hercejon 1038

2º Plazo { Y 1304 r 16 m recibidos
de la misma por cuenta de los 1765 r
y 22 m a que asciende la Plana del
2º Plazo; pues que los 469 r 6 m
restantes queda debiendo la Hacienda,
y proceden de los cinco m en cada una
de las 305 li. fanegas de Sal que ha
fabricado en este año para gastos de en-
troje y medidor, que no ha satisfecho, porque
dice el Almor que no ha presupuestado este
partido; y por idéntica causa se halla aun
la misma Almor en descubierto de
181 r 28 m del entroje de sus sales
fabricadas el año anterior de 1858 1304 - 16

Reparto de Tierra, Canales y gastos de Junta { Y 4128 r 32 m a que
asciende en líquida este reparto
con deducción de 179 r 16 m que tam-
poco ha satisfecho la Hacienda por
tales gastos, y consta por menor en el
mismo reparto 1601º 4128 - 32

Salmanton { Y 660 r pagados por
el Ayuntamiento de esta villa por cuota
de los 132 qd mancomunadamente
con la Comunidad paga de reditos

8381-79

du Censo de la Capellanía titulada
de Salmanton y corresponden al año
de 1859

660

Cargo

8961 79

Data

Censos
Ocharan

Lo son 660 y pagados a
Don Julian Ocharan por su censo
contra la Comunidad, correspondiente
al año 1859, segun recibo N° 2

660

Placion

De 180 al al Almor de Pro
piedades y derechos del Estado de
esta Provincia por reditos del censo que
se pagaba a las Virgidas de Victoria
y son correspondientes a dicho año 1859
segun carta de pago N° 3

180

Salmanton

De 1320 y por reditos del
censo de la Capellanía titulada
de Salmanton que la Comunidad
paga mancomunada con esta villa,
y corresponden al presente año 1859,
recibo N° 1

1320

2130

Tercejon de la Iglesia } Y 892 \$ al Mayorordomo D
 Fabrica por el Tercejon que la Comu-
 nidad paga a la Iglesia de esta villa,
 y corresponden al propio año, recibo N^o 8 — 892

Cabildo } Y 466 \$ a este Cabildo Rec
 por su Tercejon de dho año, recibo N^o 6 — 466

Ortega } Y 220 \$ a Juan de Ortega
 por sus trabajos en la liquidacion de la,
 sales fabricadas el año ultimo, distribu-
 cion de sus Platos y demás correspon-
 dencia a la Comunidad, recibo N^o 7 — 220

Guarda-Canos } Y 1600 \$ al Guarda-Canos
 Juan Alon por su asignacion de tal
 correspondencia desde 1^o de Julio de 1859
 a fin de Junio de 1860, segun recibo
 N^o 8 — 1600

Vino durante el entroje } Y 190 \$ 20 ms importe del
 vino dado a los almirantes, medidores
 y cuarteadores en los dias del entroje,
 amonacand que no continuarian en este
 seno se les daba la racion; pues que
 tambien el año anterior se les dio
 por disposicion de la Junta, segun cons-
 ta de la razon N^o 9 — 190-20

Perdida en la moneda } Y 45 \$ perdida que hare-
 sultado en la moneda columnaria que
 entrego el anterior Diputado — 45

 5503-20

Reparos que han costado algunos
reparos por uniformes de paños
en sendas del valle a consecuencia del
fuerte temporal del último invierno.

Chabetas Y L. a Jacinto Andía por
arreglar las chabetas

Y 748 r 24 m a Julian Es-
trada por 1811 cargas de tierra bu-
na que ha entregado a los herederos
para componer sus salineras en este
año a razón de 14 m² la carga, se-
gun su recibo No 10

Y por papel gastado durante
el año para la Comunidad y corres.

Asciende la data 6298 10

Y el cargo 8961 29

Resultan a favor de la Comunidad 2663 19

Siendo el cargo de esta cuenta ocho mil nove-
cientos sesenta y un r y veintinueve m y la
data seis mil doscientos noventa y ocho r
y diez m, resultan a favor de la Comuni-
dad dos mil seiscientos sesenta y
tres reales y diez y nueve m, Salvo

error = Añana 2 de Julio de 1860 = Viceror de Belandica

Nota

La Hacienda Publica como Heredera particular debe a la Comunidad de Herederos la cantidad de 628 y 8 reales por el año 1858 a saber

Por mitad de entropi de las		
Salas	481-84	
Por gastos de Junta, tierra buena y canales	146-24	628-8

Y por el año 1859 seis cientos veinticinco a saber

Por mitad de entropi	449-80	
Por 1/2 mil en fan ^a de sal para gastos de Junta, tierra buena y canales	175-80	625
Total		<u>1253-8</u>

Añana 2 de Julio de 1860 = Viceror de Belandica

Censura

Los infrascritos Contadores han reconocido la Cuenta precede presentada por el Diputado D Viceror de Belandica y hacen

las observaciones siguientes

1a) Han fijado su atencion en la partida de L. 90 y 20 ml de vino gastado con los medidores y cuartadores durante el entroje de las sales: lo que principia por una concesion sin ejemplar, ha venido ya a constituir una costumbre; y a fin de armonizar este gasto con la marcha que lleva la Comunidad, proponen que se aumente en los años subsecuos un real o mas el jornal que entrara en la masa general de gastos, y que se suprima el vino:

2a) Segun aparece en la nota puesta al final de Iha cuenta, resulta deber la H. P. 1253 1/8 cns por gastos de entroje, Junta, tierra buena y canale, que le corresponden y ha tomado como Glenden particular en los años 1858 y 1859, y no pueden menos de llamar la atencion de la Junta para que se haga una reclamacion varonada y enérgica exigiendo Iha cantidad

No habiendo podido excusar a Iha diputada el gasto del vino por evitar mayores perjuicios, porque si hubiera sin el paralizado el entroje; ni cobrado de la Administracion, a pesar de haberla reclamado

la cantidad expresada, y encontrándose la
cuenta perfectamente ajustada a los documen-
tos justificativos que la acompañan, proponen
a la Junta su aprobación. Añade 5
de Julio de 1866. Gabriel de Herrera. Pablo
Ruiz de Huidobro."

Es en un todo conforme con la Cuenta original apro-
bada por la Junta, a que me remito, y queda
archivada en el de esta Comunidad, cuyo al-
cance ha recibido el Sr. Diputado D. Gabriel
de Herrera del cesante D. Vicencio de Belan-
dia. Para que conste lo firmo en el 10 de
del Sr. Diputado en Añade a diez y seis
de Julio de mil ochocientos sesenta

V.º B.

El Diputado

Gabriel de Herrera

Juan de Ortega
V.º B.